



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2019-00047-00

Teniendo en cuenta que aún faltan por allegar algunas comunicaciones para continuar con el trámite del proceso, este Despacho ordena:

1.- Requierase a las oficinas de Registro Único de Víctimas, Registro Único de Población Desplazada, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, y Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas para que se sirvan dar respuesta, en el término de cinco (5) días, a los oficios 00166, 00167, 00169, 00170 y 00171 del 24 de julio de 2020, remitidos a esas oficinas mediante correo electrónico del 28 de julio de 2019. Cúmplase por Secretaría.

2.- Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema, al Municipio de Venadillo – Oficina de Catastro y la Tesorería Municipal de Venadillo Tolima, para que se sirvan informar si el señor JUAN BAUTISTA MOLINA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 2.042.564, fue titular de derecho de dominio sobre algún inmueble en el municipio de Venadillo Tolima, en caso afirmativo remitir el respectivo folio de matrícula. Cúmplase por Secretaría.

3.- Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema, al Municipio de Venadillo – Oficina de Catastro y la Tesorería Municipal de Venadillo Tolima, para que se sirvan informar si el señor JUAN BAUTISTA MOLINA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 2.042.564, fue titular de derecho alguno sobre el siguiente bien: *“...casa de habitación de bahareque y teja de zinc y su cocina de la misma construcción, compuesta de seis piezas, cuatro de bahareque y teja de zinc, y dos construidas en material y techo de zinc, mas un garaje hacia la carrera 5ª construidas sobre terrenos de propiedad del municipio de Venadillo, y ubicada en el área urbana de dicha ciudad en la carrera quinta (5ª) con calle sexta 6ª, determinada por los siguientes linderos especiales: “Por el norte con casa y solar de José María Troncoso, calle de por medio; por el Oriente, con casa de Leocadio Rondón, carrera 5ª de por medio; por el Sur Linbania Troncoso, hoy José María Encinares; y por el Occidente, con casa del vendedor anterior Arcadio (ilegible) Parra”.* La anterior información fue obtenida de la escritura pública 1.648 del 26 de septiembre de 1957 de la Notaría Segunda de Ibagué. Cúmplase por Secretaría.

3.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de octubre de 2019 visto a folio 131, es decir, llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, señálese el primero (1º) de diciembre del año que avanza a las nueve (09:00) de la mañana.

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES: Se tienen como pruebas las aportadas con la demanda en el valor probatorio que conlleven vista del folio 1 al 47

TESTIMONIALES: Cítese a OVIDIA REYES CHINCHILLA, JUAN DE DIOS LONDOÑO GÓMEZ, MARTHA CECILIA BARRAGÁN y LUZ NEIRA BARRAGÁN REYES, para que comparezcan a rendir testimonio sobre los hechos de la demanda.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES: Se tienen como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, en el valor probatorio que conlleven a folios 125 al 128 las relacionadas en el capítulo de pruebas de la demanda principal solicitadas por la parte demandante.

PRUEBAS DE LA INTERESADA ANA HILDA MOLINA

Cítese a la señora ANA HILDA MOLINA para que rinda declaración de parte, acerca de los hechos materia de debate.

3.- PRUEBAS DE OFICIO:

3.1. Cítese a MARÍA MIRIAM ROSARIO PEREIRA DE RUEDA y ANA HILDA MOLINA para que comparezcan a este Despacho a absolver personalmente el interrogatorio que le hará en el acto de la audiencia el Juez, conforme al numeral 7° del artículo 372 del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a3745bf7560a4016e97ace8fa2ac1b468b1b0f5a0e4b32a73c791057fdeae5**

Documento generado en 16/11/2021 03:27:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>